Núm. 125 Martes 27 de Mayo de 1902 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales recibidas en este Ministerio, el Gobierno de Montevideo ha levantado la cuarentena á que estaban sujetas las procedencias argentinas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 22 de Mayo de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* del 23 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta plaza al turno de concurso libre por hallarse en las condiciones determinadas en el art. 3.º, párrafo primero, del Real decreto de 28 de Febrero último, podrán acudir á dicho concurso todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta* del 4 de Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1374

EDICTO

Contribución rústica.—Años de 1901, 1900 y 99-900.

Don Justo Celma Comas, Agente Recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la ciudad de Tortosa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

		Pesetas
423	Ramón Arques Royo.	30'28
716	Joaquín Bertomeu Bo.	11'40
1234	Agustín Casanova Arques.	71'92

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 24 de Mayo de 1902.—Justo Celma.

Núm. 2375

EDICTO

Contribución por utilidades.—Año de 1900 por 1901.

Don Francisco Cabré Martí, Auxiliar de la zona recaudatoria de Valls,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que con fecha 9 del corriente he dictado.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

	Pesetas
María Ricart.	2'61
José Vidal Figueras.	1'79
José Casas Vives.	10'70
Esteban Mallafré.	0'90
Josefa Garriga.	2'86
Juan Folch Rosales.	1'03
Jaime Rius Gené.	1'79
Juan Figuerola Ribé.	11'09
Andrés Alemany Ral.	1'79
José Inglés Feliu.	3'57
Magín Rius Trilla.	12'48
Juan Canellas Figueras.	2'68
José Pradell Guisot.	2'68
Francisco Calvet Solé.	1'91
José Figueras Oliva.	1'06
Pablo Solé Sol.	1'79
José Oliva Cusidó.	3'12
María Martí.	1'79
Josefa Flavia Sastre.	1'57
Magdalena Montserrat.	0'90
Juan Rosell Padreny.	2'32
Antonio París Gané.	1'79
Francisco Cartañá.	2'68
Fidel Martí Parés.	0'90
María Domingo Bella.	4'46
Salvador Solé Mallafré.	2'32
María Queralt Torres.	2'68
María Martí Solé.	3'57
Teresa Ferré Suñé.	4'01
Luisa Ballart Miret.	0'96
Francisco Llauradó Vidal.	3'57
Antonio Sanahuja Queralt.	2'68
Rosa Rodón Ral.	1'79
José Miquel Sanahuja.	7'28
Josefa Grau Miquel.	3'57
Pedro Folguera Aguadé.	4'46
José Alberich Montserrat.	2'68
Antonio Pons Martorell.	3'12
Rosa Grau Antón.	1'70
Andrés Daroca Carolla.	8'58
Pedro Gibert-Solé.	2'68
Rosa Plana Güell.	3'57
María Balsells Bergadá.	2'68
Antonio Masagué Garriga.	6'24
Rosa Gurí Salvat.	1'34
Francisco Guasch Figuerola.	4'46

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 142 de la vigente instrucción de procedimiento de apremio, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos consiguientes.

Valls 24 de Mayo de 1902.—Francisco Cabré.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torre del Español *durante el primer trimestre de 1902.*

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural de toma de posesión del Ayuntamiento y votación de cargos concejiles.

Día 2.—Extraordinaria.—Fueron nombradas las Comisiones permanen-

tes del seno de la Corporación. También fué nombrado el Interventor y el Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza. Se acordó ratificar los nombramientos hechos por las administraciones anteriores de los empleados de esta Corporación.

Día 5.—Ordinaria.—Se acordó la formación de tres secciones para el sorteo de asociados.

Día 6.—Extraordinaria.—Se verificó el alistamiento general de los mozos de este distrito municipal que deben concurrir al reemplazo del corriente año.

Día 12.—Ordinaria.—No hubo asunto de que ocuparse.

Día 19.—Ordinaria.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1901.

Día 26.—Extraordinaria.—Se practicó la rectificación del alistamiento de los mozos que deben jugar suerte en el reemplazo del año actual y se realizó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual.

Día 26.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo alguno por falta de asuntos.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Tampoco hubo nada de que tratar.

Día 8.—Extraordinaria.—Se verificó el cierre definitivo del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 9.—Extraordinaria.—Se practicó el sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 9.—Ordinaria.—No hubo asunto de que ocuparse.

Día 16.—Ordinaria.—Se acordó la forma en que deben satisfacerse á Don Francisco Sugrañes los impresos que se le adeudan y los que facilite en lo sucesivo. Quedó nombrado el Concejal D. José Estivill Montané para que como á Regidor Síndico intervenga en los asuntos de quintas por resultar pariente el propietario. También fueron nombrados los interesados en el reemplazo del corriente año que debían declarar en los expedientes de pobreza que se estaban instruyendo á favor de los mozos del reemplazo de este año y de los dos anteriores.

Día 23.—Ordinaria.—Se acordó que la sesión ordinaria del inmediato domingo se verificara el sábado 1.º de Marzo, á las diez.

Día 1.º de Marzo.—Ordinaria.—No hubo asunto que resolver.

Día 2.—Extraordinaria.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados.

Día 9.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo por falta de asuntos.

Día 16.—Extraordinaria.—Quedó terminada la clasificación y declaración de soldados.

Día 16.—Ordinaria.—No hubo asunto de que tratar.

Día 23.—Ordinaria.—No hubo nada de que ocuparse.

Día 30.—Ordinaria.—Tampoco se tomaron acuerdos por no haber asuntos pendientes.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Torre del Español 12 de Mayo de 1902.—Francisco Montagut, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Borrás.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA *durante el mes de Abril de 1902.*

Día 2.—Sesión extraordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Que se verifique una subasta para la construcción de sesenta metros de mina que cree son necesarios para sacar á flor de tierra el agua depositada en un pozo de prueba. 2.º Que se haga por administración la apertura de zanjas hasta el punto donde se haya de emboquillar la mina.

Día 6.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la subasta del arriendo de los baños y venta de comestibles en el Santuario de Nuestra Señora de la Fontcalda. 2.º Se nombra al segundo Teniente de Alcalde D. Jaime Esteve y Salvadó para que en representación de la Alcaldía asista á la Romería que desde tiempo inmemorial se practica en el Santuario de Nuestra Señora de la Fontcalda. Se aprueba la distribución de fondos del presente mes, importando 2.616'01 pesetas.

Día 13.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 20.—No se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy por la misma razón que la anterior.

Día 27.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda hacer lo necesario para que se establezca en esta ciudad el alumbrado por gas acetileno. 2.º Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que recaude los derechos de feria en la forma que crea más conveniente. 3.º Se aprueban las Comisiones desempeñadas por el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, acordando que el gasto de 91'70 pesetas se pague del capítulo de Imprevistos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 4 del presente mes.

Gandesa 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde Presidente, Tomás Suñé.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 2376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de esta ciudad para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Prat de Compte y Pinell lo hagan público en sus respectivas localidades.

Gandesa 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Tomás Suñé.

Núm. 2377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pauls

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término para el ejercicio de 1903, estará á examen de los interesados en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pauls 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 2378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renau

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el actual año, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, para ser examinado y producir reclamaciones.

Renau 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 2379

ALCALDIA CONSTITUCIONL

de Roda de Bará

Hallándose terminados los repartos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios correspondientes al año de 1902, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producir los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente.

Roda de Bará 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Martín Mercader.

Núm. 2380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Febró 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 2381

ALCALDIA COOSTITUCIONAL

de Masllorens

Terminado el reparto para cubrir el cupo señalado á este pueblo para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan los interesados producir las reclamaciones que hubiere lugar.

Masllorens 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 2382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

Terminado el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta de este distrito municipal correspondiente al actual presupuesto, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes interesados y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Tortosa 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde Presidente, Miguel Bau.

Núm. 2383

Don Francisco Prunera Rodriguez, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados el tanteo de los encabezamientos gremiales de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con destino á enjugar el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, se llama por gremios á los cosecheros, especuladores ó consumidores de las aludidas especies, para que comparezcan al salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana del día 30 del actual, á hacer las proposiciones de encabezamiento parcial que crean convenirles, bajo los tipos admitidos y bases que el vigente reglamento de Consumos tiene establecidas.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rourell 21 de Mayo de 1902.—Francisco Prunera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2384

REQUISITORIA

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), requiero á las Autoridades que dispongan y encargo á los agentes de policía judicial que procedan á averiguar el paradero de las dos mulas que á continuación se reseñan, sustraídas la noche del diez al once del actual de la casa de campo conocida por Lafita, Regué ó Tegería, sita en término de Ascó, propias del arrendatario de dicha casa D. José Borrell Domenech; y que caso de ser halladas, se apoderen de las mismas y detengan á las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima procedencia, poniendo á unas y otras á disposición de este Juzgado y á las resultas de la causa que instruyo por robo de las expresadas caballerías.

Y para su publicación en los periódicos oficiales lo firmo en Gandesa á veinte y dos de Mayo de mil novecientos dos.—Ignacio Rodríguez.—Por disposición de S. S., José García.

Señas de las caballerías

Una mula pelo negro, de unos diez y siete años, con la oreja izquierda cortada por la punta. Otra de pelo negro entregris, con una berruga en el ano; ambas de siete palmos y medio de alzada poco más ó menos, exquiladas de hace cosa de un mes, cola recortada y en buenas carnes.—El Actuario, José García.

Núm. 2385

REQUISITORIA

Don Hermeto Coll Vilaro, Capitán del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Pedro Vergés Mauro, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Vergés Mauro, natural de Gironella, provincia de Barcelona, hijo de Valentín y Eulalia, de veinte y un años de edad, de oficio ó profesión músico, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; señas particulares, ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta Plaza á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Vergés Mauro, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á veinte y dos de Mayo de mil novecientos dos.—Hermeto Coll.

NOVÍSIMA

LEY DE CAZA

DE 16 DE MAYO DE 1902

Precio: 0'50 de pta.

en la Administración de este BOLETÍN, *que la remite franco de porte mediante el pago en sellos.*

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.